

## SUMARIO

**Los generales de división y de brigada.**—La nueva ley de reclutamiento japonesa, por el **Marqués de Zayas**, teniente coronel de E. M.—**BIBLIOGRAFÍA:** Informe de los Jefes y Oficiales del Regimiento León, número 38; folleto.—**Tele-taquímetro solar**, (conclusión), por don **Juan Luengo**, capitán de Ingenieros.

Se acompañan los cuadernos 24 y 25 de **La Guerra ruso-japonesa**.

### BIBLIOTECA

Pliego 22 de la **Fortificación de campaña**, (3.<sup>a</sup> edición), por D. Joaquín de La Llave, coronel, teniente coronel de Ingenieros.

---

### LOS GENERALES DE DIVISIÓN Y DE BRIGADA

Las atribuciones inherentes á las diversas jerarquías de la milicia, se traducen prácticamente en dos funciones conexas: el mando propiamente dicho, y la inspección y fiscalización de los actos y servicios de las clases de inferior categoría. Contenidos el mando y la fiscalización en su esfera propia, sin invadir el terreno que compete á las demás clases, pero sin que éstas asuman funciones ajenas, el engranaje militar funcionará perfectamente y del modo debido, recayendo en los grados más humildes todo lo relativo á la minucia y al detalle y correspondiendo á los más elevados la apreciación y dirección del conjunto, de lo complejo y general; de tal suerte, que á medida que el oficial vaya ascendiendo en categoría pueda ir desviando su atención de lo pequeño y particular, para concentrarlo en lo que atañe directamente al fin fundamental del ejército, de modo que aproveche y encarrile las actividades y esfuerzos de sus subordinados para dirigirlas en el sentido conveniente.

En este régimen se funda la organización militar de todos los ejércitos, y no sólo la organización militar sino la de todas las entidades sociales sean cuales fueren su naturaleza y objeto. La falta ó el mal funcionamiento de una cualquiera de las diversas jerarquías, desde la de cabo á la de general de cuerpo de ejército, equivale á la desaparición ó movimiento vicioso de una rueda en la máquina militar, lo que implica desgaste y pérdidas de energías, y relaja y pone en condiciones de anormalidad la marcha de todo el sistema.

La ley constitutiva del ejército determina las diversas jerarquías de la milicia, y en las ordenanzas, modificadas y ampliadas por la legislación vigente, se señalan y regulan los deberes y los derechos de cada grado. Teóricamente, por lo tanto, todo está previsto y un militar, cualquiera que sea su grado, sabe á qué atenerse y conoce perfectamente los

límites de su esfera de acción. Dentro del Regimiento, desde el cabo al coronel, los servicios se desarrollan, en principio, del modo que el legislador había previsto, y si en ocasiones la práctica obliga á prescindir en parte de los reglamentos, tendiendo á que unas clases entren en el terreno que incumbe especialmente á otras, débese á los débiles efectivos de tropa, cuyo personal es tan escaso que no consiente que para su gobierno y administración funcionen demasiadas ruedas; pero apenas la fuerza de los regimientos alcanza proporciones casi normales desaparecen los defectos, que, en ningún caso, revisten otra importancia que la de empequeñecer las atribuciones del mando, sin degenerar en males mayores.

Más allá de la unidad Regimiento ó Batallón no acontece ya lo mismo, pues se trunca la gradación de jerarquías, conservándose algunas sólo en el nombre y apareciendo en cambio otras nuevas. Del coronel del Regimiento al general del Cuerpo de Ejército, debiera haber el general de la brigada y el general de la división, con responsabilidades, derechos y deberes precisos y definidos; pero en lugar de tales generales, en la práctica sólo existe un escalón, que es el subinspector en lo administrativo y el gobernador en lo militar. El subinspector se entiende directamente con los cuerpos, revisa, aprueba, rechaza ó cursa todo lo de contabilidad y administración. El gobernador fija el horario, ordena los servicios y, dentro de lo que dispone el general del Cuerpo de Ejército, es el único que tiene jurisdicción amplia y eficaz para intervenir en la instrucción de las tropas y en todo lo relativo al régimen y servicio interior de los cuerpos.

¿Qué les queda á los generales de brigada y de división? Prácticamente, nada. Por las órdenes del Cuerpo y los estados de fuerza se enteran de las vicisitudes y servicios de los cuerpos que nominalmente mandan; y de vez en cuando, tres ó cuatro veces al año, y aun menos, se ponen, durante un par de horas, al frente de sus brigadas ó divisiones, para ejecutar unos cuantos movimientos con tropas casi desconocidas; porque aun cuando tienen el derecho de inspeccionarlas y revistarlas cuantas veces juzguen necesario, ¿cómo van á usar de él, si entre el Subinspector y el Gobernador lo han reglamentado todo, sin que ninguna otra persona fuera del Ministro ó del General de la Región pueda modificar lo por ellos ordenado?

Ciertamente que si el jefe de cada brigada gozara de plena autoridad para entender en lo administrativo, la contabilidad general del ejército resultaría complicadísima y se acarrearían graves males por las diferencias entre unos cuerpos y otros; y asimismo, tampoco es posible que los cuerpos de una misma guarnición desarrollen sus prácticas y servicios con independencia unos de otros y sin que haya una autoridad superior que los gobierne y reglamente; pero entre esto y lo que sucede ahora

media un abismo. Si el ejército ha de prepararse en tiempo de paz para la guerra, lo natural y lógico es que los generales de brigada y división practiquen en circunstancias normales lo que han de hacer en campaña; y procurar que el Subinspector y el Gobernador se muevan en tiempo de paz en el mismo terreno y en igual esfera de acción que en guerra.

El problema no es de difícil solución, sino muy fácil, pues basta examinar lo que acontece en el ejército francés, en el alemán y en otros varios, para persuadirse de que podríamos imitar lo que en ellos se hace; con las naturales modificaciones debidas á las diferencias de costumbres y reglamentos.

El fraccionamiento de las divisiones y brigadas en distintas guarniciones, lejos de ser un inconveniente á que el mando de los generales sea efectivo y verdad, lo facilitaría sin más que reconocer en toda su extensión á dichos generales los derechos inherentes á sus empleos.

No puede negarse que conviene poner pronto remedio al defecto que hemos apuntado, porque es frecuente el caso de que el ascenso á general lleve aparejada una disminución efectiva en el mando y equivalga á una especie de ostracismo militar. Las funciones del mando son más difíciles á medida que es más alta la jerarquía, por lo que es de urgente necesidad que nuestros generales estén preparados desde el tiempo de paz á realizar su importantísimo cometido en la guerra.

---

### LA NUEVA LEY DE RECLUTAMIENTO JAPONESA

Con arreglo á los preceptos vigentes al estallar la guerra, la duración del servicio militar en el Japón era de 20 años: 3 en las filas del ejército activo, 4 en primera reserva, 5 en la segunda y 8 en el ejército territorial ó nacional.

Considerando que el contingente desde 1900 ascendió á 50.000 reclutas y que en los años anteriores hasta 1884 fué normalmente de unos 30.000 hombres, resulta que para componer el ejército de operaciones se tuvieron disponibles: los 150.000 soldados presentes en filas y unos 250 mil reservistas instruidos de la primera y segunda categoría, después de deducidas las bajas probables. De este total de 395.000 hombres se destinaron 230.000 á poner en pie de guerra las 13 divisiones activas, la división de Formosa y las tropas especiales. Las 13 brigadas ó divisiones de reserva absorbieron por lo menos 90.000 hombres; de modo que quedaba un sobrante de 75.000 hombres para conservar los cuerpos con sus efectivos de guerra.

Las numerosísimas bajas experimentadas en Liao-Yang y la necesidad de dar gran desarrollo á las operaciones contra un enemigo que aumentaba sus fuerzas más allá de toda previsión, aconsejaron la reforma

de la ley de reclutamiento en el sentido de reducir el ejército territorial, que sólo está obligado á servir en el interior de la nación, dejándole únicamente tres reemplazos y trasladando los cinco más modernos de los ocho que lo constituían á la reserva, cuyas dos categorías se refunden ahora en una sola.

Como consecuencia de esta reforma de la ley, puede reforzarse con 90 ó 95 mil hombres más el ejército combatiente en el cual entrarán en lo sucesivo individuos de diecisiete reemplazos desde el de 1887, y de edades comprendidas entre 21 y 37 años.

Ha de parecer extraño que en una nación como la japonesa, cuyos ideales de engrandecimiento debían cimentarse en la constitución de un ejército poderoso, no sólo por la calidad, sino también por la cantidad, se llamara anualmente á filas un contingente reducido en relación con el número de sus habitantes.

En un libro reciente titulado: *El Japón, nuestra patria* escrito por todas las notabilidades de aquel imperio, aparece un artículo del mariscal Oyama que lleva por epígrafe: «El actual ejército japonés» y contiene datos interesantes sobre la cuestión á que nos referimos. Según Oyama, el número de mozos alistados en 1901 fué de 540.000, de los cuales un 35 por 100, ó sean 188.000 entraron en el servicio, librándose todos los demás por distintas causas. Hubo, pues, en este reemplazo 138.000 excedentes de cupo y puede suponerse igual número en todos los reemplazos inmediatamente anteriores y posteriores.

Estos excedentes están obligados á recibir instrucción militar durante 150 días, pero no todos cumplen con este deber, pues afirma el coronel ruso Boguslawski en su obra *El Japón* que sólo 40.000 reservistas excedentes, de los siete últimos reemplazos hasta el de 1903, han pasado por las filas de los cuerpos activos ó de depósito.

En vista de lo expuesto, puede calcularse de la siguiente manera la fuerza disponible del ejército japonés:

Ejército activo. . . . .	380.000 hombres
Cuerpos de reserva. . . . .	90.000 »
Reservistas con instrucción. . . . .	170.000 »
Excedentes de cupo instruidos. . . . .	40.000 »
Cupo de 1904. . . . .	190.000 »
TOTAL. . . . .	870.000 hombres

No es por consiguiente exagerada la opinión del escritor militar ruso Sapustinski que fija en un millón de hombres los disponibles en el Japón para formar ejércitos de campaña.

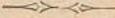
El punto dudoso, respecto del cual todos los antecedentes publicados hasta hoy resultan negativos, es el de si existen cuadros suficientes para constituir nuevas unidades. Los cuerpos de depósito actualmente orga-

nizados—52 batallones, 17 escuadrones, 19 baterías, 13 compañías de zapadores y 13 del tren—apenas bastan para instruir las masas de reclutas disponibles y por otra parte los 12.000 jefes y oficiales que figuran en el ejército activo y de reserva representan un número muy exiguo, hasta para atender á los servicios de primera línea. Ciertamente es que en las academias militares reina febril actividad; que en ellas se ha aumentado mucho el número de plazas y se ha reducido la duración de los cursos, pero todos sabemos á lo que conducen estas improvisaciones y cuán difícil es reemplazar la oficialidad de activo.

Así, pues, mientras no tengamos noticias concretas acerca de la futura reorganización militar japonesa y de la creación de nuevas grandes unidades, estamos autorizados para suponer que los efectos de la nueva ley de reclutamiento se limitan á producir un aumento, algo considerable, del número de reservistas destinado á cubrir bajas en las tropas de primera línea.

MARQUÉS DE ZAYAS  
Teniente Coronel de E. M.

---



## BIBLIOGRAFÍA

---

INFORME DE LOS JEFES Y OFICIALES DEL REGIMIENTO LEÓN, NÚMERO 38, SOBRE EL PROYECTO DE REGLAMENTO TÁCTICO PARA INFANTERÍA DEL COMANDANTE DON RICARDO BURGUETE LANA.—Madrid, 1904.—Folleto de 43 páginas.

Pocas veces, al escribir un juicio bibliográfico acerca de libros militares, hemos sentido la complacencia é íntima satisfacción que experimentamos al ocuparnos en el *Informe* cuyo título encabeza estas líneas.

No se trata de un trabajo más ó menos erudito y meritorio debido á la pluma de una personalidad distinguida en la milicia, personalidad que, por grande que sea su competencia y autoridad, no puede emitir más que ideas particulares, distintas á veces de las que expresan el común sentir del cuerpo de oficiales. Se trata, al contrario, de un estudio prolijado por la merítisima oficialidad del Regimiento de León y escrito por una comisión de su seno, lo que da al folleto un alcance y una trascendencia de la que participan muy pocos libros.

Los excelentes trabajos debidos á nuestros escritores militares, revelan el amor al estudio y el entusiasmo por la profesión, así como ponen de relieve las dotes y el talento de sus autores. Mas estos méritos son, ante todo, individuales, y sólo indirectamente redundan en prestigio de la colectividad. Mientras que el folleto de referencia demuestra palpablemente que no ya un oficial determinado, sino todos los de un Regimiento se interesan por fines tan elevados y trascendentales como es el estudio de la táctica; se unen y compenetran en la apreciación de las novísimas teorías, dando muestra de un verdadero compañerismo, el que se cimenta en el bien del Ejército y en el progreso de las ciencias militares; y prohijan de común acuerdo y aportando cada cual sus conocimientos, un trabajo que honra al Regimiento de León y enaltece á sus dignos Jefes y Oficiales.

Resplandece en el folleto que nos ocupa una claridad de juicio extraordinaria, y resaltan una madurez de opinión y un sabor práctico, verdaderamente poco comunes. Sin largas disertaciones, concretando siempre, en lenguaje sencillo y claro, y prescindiendo de todo lo que no es propiamente pertinente, el *Informe* demuestra profundos conocimientos tácticos en sus autores, y, además de ser un modelo en su género, pone en evidencia el desarrollo científico, teórico y práctico, que los estudios militares han alcanzado en el Regimiento de León.

La trascendencia del informe es muchísimo mayor, porque constituye una revelación para quienes juzgan al ejército por síntomas y hechos aislados, que no reflejan nunca el íntimo modo de ser de un organismo social. Lo que sucede en el Regimiento de León es lo mismo que acontece en todos los demás, bien que al primero le quepa la gloria de haber exteriorizado, de un modo magistral, el hecho significativo de que el arma de infantería se da clara cuenta de la importancia de los estudios tácticos, y toda la oficialidad los sigue con atención y el más vivo interés. En estos últimos tiempos, no hemos registrado ningún hecho, ni siquiera en el ejército alemán, que merezca el caluroso elogio que tributamos al Regimiento de León, ni que dé un más elevado concepto de la oficialidad en general.

Con oficiales como lo que componen nuestro ejército ¡cuán lejos se podría ir si se les estimulara y se les pusiera en condiciones de desenvolver sus iniciativas y despertar su actividad!

Felicitemos cordialmente al coronel D. Francisco de Aguilera y á los demás jefes y oficiales de León, por el ejemplo que han dado y la unidad de miras demostrada al ocuparse con notoria competencia en un tema de oportunidad indiscutible y de mayor importancia cada día.

---

## TELE-TAQUÍMETRO SOLAR

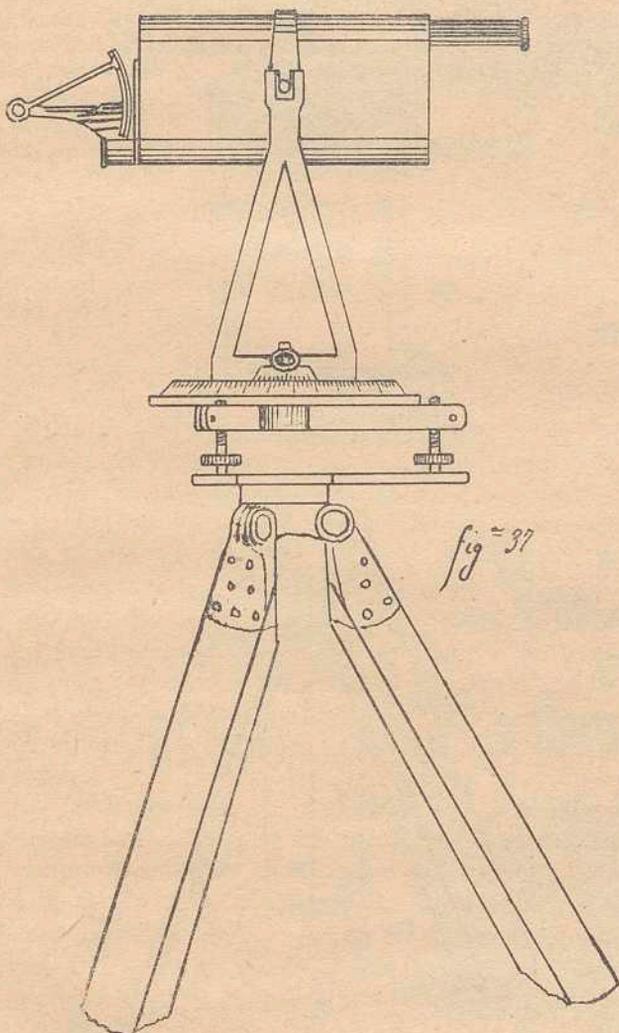
(Conclusión)

En punto á verificaciones y correcciones, este aparato sería susceptible de ser sometido á las mismas que los taquímetros ordinarios, puesto que podría invertirse en los collares y girar  $180^\circ$  al rededor de los muñones.

Aunque para las nivelaciones de precisión se prefiere en general emplear un aparato que no tenga otra aplicación, nada se opondría á que se utilizase el taquímetro de que se ha hecho mérito, al fin dicho, pues todo quedaría reducido á dirigir dos visuales á cada mira, una con el ocular situado en la parte superior y otra en la inferior (mediante un giro de  $180^\circ$ ) tomando la semisuma de ambas.

El gran aumento supuesto al ocular exigiría que la mira estuviera bien iluminada. Cuando esto no ocurriese podría utilizarse un ocular que sólo aumentara 40 diámetros con el cual las tiradas máximas tendrían que reducirse á la mitad; no habría en ello inconveniente, porque en general bastará operar á una distancia media de 500 metros y máxima de un kilómetro.

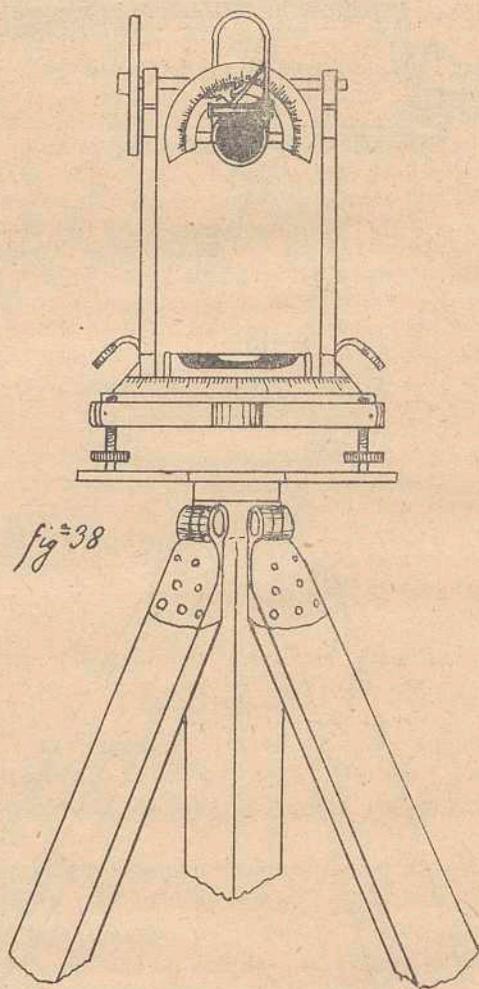
Si se construyera el aparato en estudio, sería difícil conseguir que la distancia focal del conjunto de las tres lentes fuese exactamente igual á 0,60, aunque diferiría muy poco de tal cantidad. Esa diferencia no



constituiría un inconveniente de entidad, pues todo quedaría reducido á que las distancias de las rayas del retículo se modificarían en tal forma que se conservasen los ángulos diastimométricos  $\frac{1}{250}$  y  $\frac{1}{500}$ . En cuanto á las rayas *solares* se haría de modo que la abertura de los rayos luminosos que por ellas pasasen, formara un ángulo de 32' (diámetro medio

aparente del sol). La sencillez de tales cuestiones releva de insistir en ellas.

Finalmente, no obstante que la teoría parece indicar que el aparato



en proyecto superaría á los actuales, y aunque la comparación de este taquimetro con otros solares pone de manifiesto su mayor sencillez, sólo la práctica podría sancionar sus ventajas é inconvenientes.

JUAN LUENGO  
Capitán de Ingenieros